



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **01/08/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.11**

ASUNTO:

AUTORIZACION DE GASTO AL ITREM, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024-2025 MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad de la Directora de Promoción del ITREM	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024-2025 MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y REDUCIR LA ESTACIONALIDAD.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes según el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionables, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionables, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El turismo en la Región de Murcia, desempeña un papel fundamental en la economía, constituyéndose como una fuente significativa de ingresos, empleo y desarrollo. Este sector atrae inversiones y divisas, impulsando la expansión y mejora de infraestructuras, lo que, a su vez, repercute positivamente en la calidad de vida de los residentes locales. Además de promover la diversificación económica y contribuir a la conservación del patrimonio cultural y natural, al valorarlos como elementos clave de atracción turística y fortalecer la imagen positiva del destino a nivel global, incrementando su competitividad en el mercado internacional.

Los sucesivos eventos de los últimos años, derivados de la pandemia y la guerra en Ucrania han producido un importante impacto en la economía. Este impacto se ha hecho patente en la variabilidad de la ocupación turística y en el incremento de los costes de producción para las empresas del sector. Además, todo ello ha tenido una repercusión en los precios, con una fuerte variación en la inflación y, como consecuencia, en los salarios, lo que ha afectado a la capacidad



de gasto y consumo de los usuarios turísticos. A esto hay que sumar una situación estructural, como es la fuerte estacionalidad de la actividad turística en la Región de Murcia, que condiciona la estabilidad de las empresas y del empleo en el sector.

En 2023 la afluencia de viajeros fue de 1.775.251, creciendo un 5.5% con respecto a 2022, siendo la demanda de turismo interno de otras comunidades autónomas y de los residentes de la Región el 76.40% del total de viajeros recibidos, y el 65% de las pernoctaciones en alojamientos reglados de la Región de Murcia en 2023. No cabe duda que el turismo interior se ha constituido en el motor de recuperación del sector, si bien ha mantenido una fuerte estacionalidad, siendo los meses de mayor pico de viajeros los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que recibieron el 44.62% del total de viajeros a la Región. Así mismo, si bien la ocupación en 2023 aumentó un +7.8% en alojamientos hoteleros con respecto al periodo anterior y un +14.4% en camping, en 2023 se produjo una disminución en el resto de tipologías siendo del -2.5% en establecimientos extrahoteleros, -18.2% en alojamientos rurales y -18.8% en apartamentos turísticos.

La puesta en marcha del Bono Turístico Región de Murcia para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en temporada baja, ha supuesto un instrumento esencial en el proceso de recuperación del tejido empresarial. Los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022, Bono Turístico Mar Menor y 2023-2024), con un total de 6618 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 2.365.0000 euros y más de 15.500 pernoctaciones, así lo demuestran, facilitando la desestacionalización de la demanda tanto en fechas como en tipologías de alojamientos. Lo que demuestran los datos de las reservas del programa Bono Turístico 2023-2024 con un 59.10% de reservas en establecimientos hoteleros, seguido del 29.60% de reservas en alojamientos rurales.

Por medio del bono turístico de la Región de Murcia se pretende estimular de una forma dinámica los viajes turísticos por la Región de Murcia sufragando parte de los gastos de los servicios derivados de esos viajes. Esto es, fomentando la demanda turística mediante la subvención de la parte de los servicios ofertados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes, en establecimientos de la Región de Murcia.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la necesidad de desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos y agencias de viajes, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.



Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 500.000,00 €.* (150.000,00€ para el periodo 2024 y 350.000,00€ para el periodo 2025).

* Si bien, se prevé su ampliación hasta 1.000.000,00 euros si el Instituto de Turismo de la Región de Murcia logra crédito presupuestario para ello.

Periodos:

Primer periodo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024.

Segundo periodo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

Objeto: La puesta en marcha de la convocatoria de subvenciones en régimen especial del programa “Bono turístico de la Región de Murcia” periodo 2024-2025, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Finalidad: La finalidad de estas ayudas es desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura de los servicios prestados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes en el programa, con una pernoctación mínima de dos noches en un alojamiento reglado de la Región de Murcia de las siguientes tipologías: establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, hospederías rurales y albergues; con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.



Siendo necesario, a estos efectos, la autorización previa del gasto de la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, para la concesión de subvenciones del programa “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024-2025”, con el fin de incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL ITREM



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA ESPECIAL DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”, PARA EL PERIODO 2024-2025, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA DEMANDA DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y REDUCIR LA ESTACIONALIDAD.

PRIMERO. - El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO. - Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Posteriormente se publica la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021,



con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia, contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.

Así como la Orden de 10 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

TERCERO. - Los sucesivos eventos de los últimos años, derivados de la pandemia y la guerra en Ucrania han producido un importante impacto en la economía. Este impacto se ha hecho patente en la variabilidad de la ocupación turística y en el incremento de los costes de producción para las empresas del sector. Además, todo ello ha tenido una repercusión en los precios, con una fuerte variación en la inflación y, como consecuencia, en los salarios, lo que ha afectado a la capacidad de gasto y consumo de los usuarios turísticos. A esto hay que sumar una situación estructural, como es la fuerte estacionalidad de la actividad turística en la Región de Murcia, que condiciona la estabilidad de las empresas y del empleo en el sector

En 2023 la afluencia de viajeros fue de 1.775.251, creciendo un 5.5% con respecto a 2022, siendo la demanda de turismo interno de otras comunidades autónomas y de los residentes de la Región el 76.40% del total de viajeros recibidos, y el 65% de las pernoctaciones en alojamientos reglados de la Región de Murcia en 2023. No cabe duda que el turismo interior se ha constituido en el motor de recuperación del sector, si bien ha mantenido una fuerte estacionalidad, siendo los meses de mayor pico de viajeros los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que recibieron el 44.62% del total de viajeros a la Región. Así mismo, si bien la ocupación en 2023 aumentó un +7.8% en alojamientos hoteleros con respecto al periodo anterior y un +14.4% en camping, en 2023 se produjo una disminución en el resto de tipologías siendo del -2.5% en establecimientos extrahoteleros, -18.2% en alojamientos rurales y -18.8% en apartamentos turísticos.

CUARTO. - La puesta en marcha del Bono Turístico Región de Murcia para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en temporada baja, ha supuesto un instrumento esencial en el proceso de recuperación del tejido empresarial. Los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022, Bono Turístico Mar Menor y 2023-2024), con un total de 6618 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 2.365.0000 euros y más de 15.500 pernoctaciones, así lo demuestran, facilitando la desestacionalización de la demanda tanto en fechas como en tipologías de alojamientos. Lo que demuestran los datos de las reservas del programa Bono Turístico 2023-



2024 con un 59.10% de reservas en establecimientos hoteleros, seguido del 29.60% de reservas en alojamientos rurales.

Por medio del bono turístico de la Región de Murcia se pretende estimular de una forma dinámica los viajes turísticos por la Región de Murcia sufragando parte de los gastos de los servicios derivados de esos viajes. Esto es, fomentando la demanda turística mediante la subvención de la parte los servicios ofertados por las alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes, en establecimientos de la Región de Murcia.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la necesidad de desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Por tanto, resulta necesario realizar la convocatoria de las ayudas este periodo 2024-2025, con una primera convocatoria la cuál comprendería, desde el mismo siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el mismo día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 31 de mayo de 2025.

QUINTO. - Las líneas generales de la subvención que se propone convocar los las siguientes:

Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 500.000,00 € (150.000,00€ para el periodo 2024 y 350.000,00€ para el periodo 2025).

Primer periodo: desde el mismo siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024.

Segundo periodo: desde el mismo día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2025.

Finalidad: Desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Se produce, así, un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también



indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura de los servicios prestados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes en el programa, con una pernoctación mínima de dos noches en un alojamientos reglado de la Región de Murcia de las siguientes tipologías: establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, hospederías rurales y albergues; con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia. (ITREM)

REF: 24AG0150MFS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024-2025 MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR IMPORTE DE 500.000,00€ CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 Y 2025, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA DEMANDA DE SERVICIOS TÚRISTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y REDUCIR LA ESTACIONALIDAD.

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de turismo y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico para informe, expediente relativo a la autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), para la realización del gasto, correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de



impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Informe de necesidad de la Directora de la oficina de promoción del ITREM
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM
- Borrador de Orden Bases de Bono Turístico Región de Murcia

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.

Dichas competencias las ejerce a través de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que adscribe a la misma a *“la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*.



TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad

Según establece el Informe de necesidad, de fecha 22 de julio de 2024 de la Directora de la oficina de promoción del ITREM:

“En 2023 la afluencia de viajeros fue de 1.775.251, creciendo un 5.5% con respecto a 2022, siendo la demanda de turismo interno de otras comunidades autónomas y de los residentes de la Región el 76.40% del total de viajeros recibidos, y el 65% de las pernoctaciones en alojamientos reglados de la Región de Murcia en 2023. No cabe duda que el turismo interior se ha constituido en el motor de recuperación del sector, si bien ha mantenido una fuerte estacionalidad, siendo los meses de mayor pico de viajeros los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que recibieron el 44.62% del total de viajeros a la Región. Así mismo, si bien la ocupación en 2023 aumento un +7.8% en alojamientos hoteleros con respecto al periodo anterior y un +14.4% en camping, en 2023 se produjo una disminución en el resto de tipologías siendo del -2.5% en establecimientos extrahoteleros, -18.2% en alojamientos rurales y -18.8% en apartamentos turísticos.

La puesta en marcha del Bono Turístico Región de Murcia para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en temporada baja, ha supuesto un instrumento esencial en el proceso de recuperación del tejido empresarial. Los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022, Bono Turístico Mar Menor y 2023-2024), con un total de 6618 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 2.365.0000 euros y más de 15.500 pernoctaciones, así lo demuestran, facilitando la desestacionalización de la demanda



tanto en fechas como en tipologías de alojamientos. Lo que demuestran los datos de las reservas del programa Bono Turístico 2023-2024 con un 59.10% de reservas en establecimientos hoteleros, seguido del 29.60% de reservas en alojamientos rurales.

Por medio del bono turístico de la Región de Murcia se pretende estimular de una forma dinámica los viajes turísticos por la Región de Murcia sufragando parte de los gastos de los servicios derivados de esos viajes. Esto es, fomentando la demanda turística mediante la subvención de la parte los servicios ofertados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes, en establecimientos de la Región de Murcia.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la necesidad de desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos y agencias de viajes, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernотaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 500.000,00 €. (150.000,00€ para el periodo 2024 y 350.000,00€ para el periodo 2025).*

** Si bien, se prevé su ampliación hasta 1.000.000,00 euros si el Instituto de Turismo de la Región de Murcia logra crédito presupuestario para ello.*



Periodos:

Primer periodo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024.

Segundo periodo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

Objeto: La puesta en marcha de la convocatoria de subvenciones en régimen especial del programa “Bono turístico de la Región de Murcia” periodo 2024-2025, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Finalidad: La finalidad de estas ayudas es desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura de los servicios prestados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes en el programa, con una pernoctación mínima de dos noches en un alojamiento reglado de la Región de Murcia de las siguientes tipologías: establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, hospederías rurales y albergues; con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.”



CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”



III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Directora de Unidad de coordinación de Servicios

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,
de 17 de mayo de 2024)*

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Se publica posteriormente la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021, con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia, contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.

Así como la Orden de 10 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

El turismo en la Región de Murcia, desempeña un papel fundamental en la economía, constituyéndose como una fuente significativa de ingresos, empleo y desarrollo. Este sector atrae inversiones y divisas, impulsando la expansión y mejora de infraestructuras, lo que, a su vez, repercute positivamente en la calidad de vida de los residentes locales. Además de promover la diversificación económica y contribuir a la conservación del patrimonio cultural y



natural, al valorarlos como elementos clave de atracción turística y fortalecer la imagen positiva del destino a nivel global, incrementando su competitividad en el mercado internacional.

Los sucesivos eventos de los últimos años, derivados de la pandemia y la guerra en Ucrania han producido un importante impacto en la economía. Este impacto se ha hecho patente en la variabilidad de la ocupación turística y en el incremento de los costes de producción para las empresas del sector. Además, todo ello ha tenido una repercusión en los precios, con una fuerte variación en la inflación y, como consecuencia, en los salarios, lo que ha afectado a la capacidad de gasto y consumo de los usuarios turísticos. A esto hay que sumar una situación estructural, como es la fuerte estacionalidad de la actividad turística en la Región de Murcia, que condiciona la estabilidad de las empresas y del empleo en el sector.

En 2023 la afluencia de viajeros fue de 1.775.251, creciendo un 5.5% con respecto a 2022, siendo la demanda de turismo interno de otras comunidades autónomas y de los residentes de la Región el 76.40% del total de viajeros recibidos, y el 65% de las pernoctaciones en alojamientos reglados de la Región de Murcia en 2023. No cabe duda que el turismo interior se ha constituido en el motor de recuperación del sector, si bien ha mantenido una fuerte estacionalidad, siendo los meses de mayor pico de viajeros los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que recibieron el 44.62% del total de viajeros a la Región. Así mismo, si bien la ocupación en 2023 aumento un +7.8% en alojamientos hoteleros con respecto al periodo anterior y un +14.4% en camping, en 2023 se produjo una disminución en el resto de tipologías siendo del -2.5% en establecimientos extrahoteleros, -18.2% en alojamientos rurales y -18.8% en apartamentos turísticos.

La puesta en marcha del Bono Turístico Región de Murcia para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en temporada baja, ha supuesto un instrumento esencial en el proceso de recuperación del tejido empresarial. Los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022, Bono Turístico Mar Menor y 2023-2024), con un total de 6618 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 2.365.0000 euros y más de 15.500 pernoctaciones, así lo demuestran, facilitando la desestacionalización de la demanda tanto en fechas como en tipologías de alojamientos. Lo que demuestran los datos de las reservas del programa Bono Turístico 2023-2024 con un 59.10% de reservas en establecimientos hoteleros, seguido del 29.60% de reservas en alojamientos rurales.

Por medio del bono turístico de la Región de Murcia se pretende estimular de una forma dinámica los viajes turísticos por la Región de Murcia sufragando parte de los gastos de los servicios derivados de esos viajes. Esto es, fomentando la demanda turística mediante la subvención de la parte los servicios ofertados por las alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes, en establecimientos de la Región de Murcia.



Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la necesidad de desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Produciendo así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Por tanto, resulta necesario realizar la convocatoria de las ayudas este periodo 2024-2025, con una primera convocatoria la cuál comprendería, desde el mismo día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el mismo día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 31 de mayo de 2025.

Las líneas generales de la subvención que se propone convocar son las siguientes:

Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 500.000,00 € (150.000,00€ para el periodo 2024 y 350.000,00€ para el periodo 2025).

Primer periodo: desde el mismo día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2024.

Segundo periodo: desde el mismo día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2025.

Finalidad: Desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Se produce, así, un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura de los servicios prestados por los alojamientos turísticos y agencias de viajes participantes en el programa, con una pernoctación mínima de dos noches en un alojamiento reglado de la Región de Murcia de las siguientes tipologías: establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, hospederías rurales y albergues; con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.



Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025 , con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
Carmen María Conesa Nieto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.